

Proceso Servidumbre de Transito
Radicado No. 25019-40-89-001-2024-00011-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Dieciocho (18) de marzo del 2024

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 19 de febrero del 2024, por el cual se inadmite la demanda, en el entendido que no se subsano la misma en el término concedido, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Servidumbre de Transito de SARA MARIA CRISTANCHO DE CRISTANCHO, contra GISELL RODRIGUEZ GAMBOA.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 DE MARZO 2024

Notificado por anotación en Estado N° 20 de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ

Secretaria

